Periodo: Junio de 2025
Contrato: MC-RSR-CCS-063-2025
Objeto: Adecuaciones locativas para el taller de Bosco y el office de Gastronomía del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar las actividades desarrolladas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante el mes de junio de 2025 en la obra correspondiente al contrato MC-RSR-CCS-063-2025. Este contrato tiene como objeto la adecuación locativa del taller de Bosco y del office de Gastronomía en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.

2. OBJETIVO GENERAL

Documentar la gestión realizada en SST en el marco del contrato MC-RSR-CCS-063-2025, con el fin de garantizar condiciones laborales seguras, el cumplimiento normativo y la prevención de incidentes laborales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la inducción y capacitación del personal vinculado al proyecto.
- Asegurar la entrega de elementos de protección personal (EPP) y la correcta ubicación de equipos de seguridad.
- Verificar la afiliación del personal a la seguridad social y cumplimiento de obligaciones legales en SST.

4. MARCO LEGAL

- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Código Sustantivo del Trabajo
- Normativa interna y del contratante en materia de SST

6. MARCO TEÓRICO

La Seguridad y Salud en el Trabajo comprende el conjunto de actividades orientadas a la promoción, prevención y control de los riesgos laborales. En el contexto de la construcción, su

correcta implementación es fundamental para evitar accidentes y enfermedades derivadas de las condiciones laborales.

Este informe se fundamenta en la aplicación del SG-SST, así como en la gestión preventiva de peligros como trabajo en alturas, manejo de cargas, herramientas, electricidad y demolición.

7. DEFINICIONES

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):
Conjunto de actividades, prácticas, procedimientos y medidas orientadas a mejorar las condiciones laborales, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y proteger la vida, salud e integridad física y mental de los trabajadores. Comprende acciones en todos los niveles de la organización y está regulada por normas nacionales como la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

Elemento de Protección Personal (EPP):
Dispositivo, accesorio o vestimenta que el trabajador utiliza durante el desarrollo de sus actividades laborales con el fin de protegerse frente a riesgos que puedan afectar su salud o integridad física. Incluye, entre otros, cascos, guantes, botas, protectores auditivos, gafas de seguridad, arnés y ropa reflectiva, cuya entrega y uso deben estar documentados.

Inducción en SST:
Es el proceso formativo inicial obligatorio que se brinda a todo trabajador al momento de su ingreso a un proyecto o centro de trabajo. Tiene como objetivo garantizar que el colaborador conozca los riesgos del entorno laboral, las normas internas de seguridad, el plan de emergencias, el uso adecuado de EPP, las rutas de evacuación y los canales de comunicación ante cualquier situación de riesgo.

Capacitación en SST:
Proceso continuo y planificado de formación en temas específicos de seguridad laboral, cuyo fin es fortalecer el conocimiento, las habilidades y las competencias de los trabajadores para prevenir incidentes y promover una cultura de autocuidado y trabajo seguro. En este caso, incluyó temas como demoliciones, ergonomía, manejo de herramientas y prevención de riesgos eléctricos.

Ausentismo Laboral:
Indicador que mide la ausencia justificada o injustificada de los trabajadores a sus labores por causas médicas, personales o administrativas. Su análisis permite detectar posibles problemas de salud laboral o clima organizacional, así como hacer seguimiento al cumplimiento de turnos y programación operativa.

Accidentalidad Laboral:
Es la ocurrencia de eventos repentinos y no deseados que interrumpen el proceso normal de trabajo y causan lesiones al trabajador. Se mide mediante indicadores como número de accidentes, índice de frecuencia, índice de severidad y tasa de accidentes. Su registro es obligatorio y sirve como base para las acciones de mejora del SG-SST.

Examen Médico Ocupacional:
Evaluación realizada por profesionales de salud autorizados que permite establecer el estado de salud de un trabajador en relación con los riesgos del puesto que ocupa. Puede ser de ingreso, periódico o de retiro, y su realización es obligatoria para garantizar aptitud laboral y vigilancia de la salud.

8. ALCANCE

Este informe cubre todas las actividades relacionadas con la gestión en SST realizadas desde el inicio de labores el 19 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 en el marco del contrato en mención.

9. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- Inicio de labores: 19 de junio de 2025
- Inducción general en SST y Reglas del Proyecto: 20 de junio
- Capacitaciones temáticas:
 - Trabajo Seguro en Demoliciones – 21 de junio
 - Manejo Seguro de Herramientas – 23 de junio
 - Trabajo Seguro en Montajes – 25 de junio
 - Ergonomía y Manejo de Cargas – 27 de junio
 - Prevención de Riesgos Eléctricos – 29 de junio
- Entrega de EPP a todos los trabajadores.
- Ubicación de botiquín, camilla y extintor.
- Verificación de afiliación a EPS, ARL y AFP.

10. INDICADORES DE GESTIÓN SST

Durante el periodo de ejecución del contrato correspondiente al mes de junio de 2025, con una participación de cinco (5) trabajadores en obra, se presentan los siguientes indicadores de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Indicador	Resultado	Interpretación
Ausentismo Laboral	0%	No se presentó ningún caso de ausentismo entre los 5 trabajadores.
Accidentalidad	0%	No se registraron accidentes de trabajo durante el periodo.
Cobertura de Inducción	100%	Todos los trabajadores recibieron inducción en SST y reglas del proyecto.
Cobertura de Capacitación	100%	Se capacitó al 100% del personal en los temas programados.
Cobertura de Exámenes Médicos Ocupacionales	100%	Todos los trabajadores cuentan con sus exámenes médicos al día.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la continuidad de capacitaciones específicas según avance de obra.
- Reforzar supervisión en el uso adecuado de EPP.
- Continuar verificación mensual de afiliaciones y pagos a seguridad social.

12. CONCLUSIONES

La gestión en SST durante el mes de junio se desarrolló de acuerdo con los lineamientos normativos y contractuales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales, la protección de los trabajadores y el desarrollo de actividades seguras en el sitio de obra.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
SANDRA MARIA HENAO	**HERNANDO TRUJILLO ALVAREZ**	**BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO**
PROFESIONAL RESPONSABLE SST	AUXILIAR DE INGENIERIA	GERENTE

- Resolución 0312 de 2019
- Documentos internos del SG-SST
- Manual del contratista (reglas del proyecto)

14. ANEXOS

Sandra María Henao
Profesional SST
LP-SST 219/Ris
Gestora Riesgos laborales y Psicosociales
Auditora SIG
Coordinadora TSA Res 4272/2021